



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea. pagos por  
adelantado.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 21 de marzo

Número 67

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 7 de marzo de 1961

por la que se determinan para el mes de febrero de 1961 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955.

Ilustrísimos señores:

Visto lo establecido por el artículo 2.º y el último párrafo del artículo 3.º del Decreto de 21 de junio de 1946 ("Boletín Oficial del Estado" del 6 de julio);

Visto lo dispuesto por la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" del 14), para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945;

Resultando que no se ha producido por disposición de carácter oficial, con aplicación para el mes de febrero del corriente año, variación en el coste de los elementos integrantes de los precios unitarios;

En consideración de lo expuesto,

Esta Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto que durante el mes de febrero del presente año se apliquen en la revisión de pre-

cios de las obras a que se refiere la norma primera de la Orden de 7 de febrero de 1955, los índices autorizados para el anterior mes de enero de 1961, por Orden de 31 del mismo mes ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de febrero siguiente).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1961.  
P. D., A. Plana.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Departamento.

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretaría General

#### CIRCULARES

La Dirección General de Política Interior, en Circular número 6, del año en curso, dice lo siguiente:

"El artículo 3.º del Decreto de 9 de marzo de 1951, por el que se crearon los Colegios de Doctores y Licenciados de Ciencias Químicas y Físico-Químicas, concordante con el de igual número del Reglamento de dichos Colegios y del Consejo Superior de los mismos, aprobado por Orden de 10 de enero de 1952, dispone que para que puedan ejercer tales titulares sus actividades técnicas habrán de estar incorpo-

rados a algún Colegio de los que se crean por este Decreto, siendo obligatoria su colegiación para el ejercicio de las funciones profesionales no docentes".

A la vista de lo dispuesto en el precepto citado, es evidente que el ejercicio no docente de dichos profesionales, constituirá una desobediencia de los citados preceptos, que podrá ser sancionada por V. E. de acuerdo con lo prevenido en el apartado i), del artículo 260 de la Ley de Régimen Local.

En su virtud, esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En cuantos casos los Colegios citados, una vez agotados los medios a su alcance, se vean obligados a recurrir a V. E., para que los auxilie con objeto de que se cumpla lo legislado en materia de colegiación obligatoria, se apercibirá a los denunciados para que efectúen su inscripción en el correspondiente Colegio, y si a pesar del apercibimiento persistiesen en su negativa, podrá V. E. imponer a los infractores las sanciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento de las disposiciones indicadas.

Burgos, 17 de marzo de 1961.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Presidente de la Junta vecinal de Pesadas de Burgos y a la Agrupación de Cazadores del acotado de caza de Belorado, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 17 de marzo de 1961.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Anuncio

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 18 del actual, acordó tomar en consideración los proyectos de obras de:

“Reparación del camino vecinal de Pedrosa del Príncipe a Vallejera”.

“Machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinado a la reparación del firme de los caminos vecinales de Las Hormazas a la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo y el de Las Hormazas por Villate a la carretera de Saldaña a Masa”; resolviendo asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, que se expongan al público por un plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en plazo de otros quince días; transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre los proyectos y sobre

las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significando que, referidos proyectos, se encuentran de manifiesto en las oficinas del Negociado de Obras de la Diputación, a los indicados efectos.

Burgos, 19 de marzo de 1961.  
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

## JEFATURA AGRONOMICA DE BURGOS

### Circular

*Normas para la realización de barbechos en el año agrícola 1960-61.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 23 de febrero de 1961 (B. O. del Estado de 14 de los corrientes) esta Jefatura hace saber:

1.º Se asigna para superficie de barbecho para trigo dentro de cada término municipal la misma que se señaló para siembra de trigo en la actual campaña y que figura en el “Boletín Oficial” de la provincia, núm. 259, de fecha 14 de noviembre de 1960.

En aquellos términos municipales en que por sus condiciones de cultivo o por tratarse de regadíos intensivos la siembra de trigo no se realice exclusivamente sobre barbecho, se interpretará esta superficie como la sometida a labores preparatorias de siembra y que en su día deberá estar sembrada de trigo, ya sea sobre barbecho o sin él.

2.º Las labores habrán de efectuarse en las tierras más fértiles de cada explotación, dejando para pasto o erial permanente sólo aquellos suelos que por su deficiente calidad y profundidad sean más indicados para este aprovechamiento.

Se prohíbe labrar aquellos terrenos que por su excesiva pendiente o su poco suelo agrícola ofrezcan peligro de erosión. Como norma general, se considera pendiente excesiva la de aquellos terrenos en los que no pueden emplearse, por su gran desnivel, máquinas segadoras para realizar la siega de las mieses.

En los terrenos en ladera con menos inclinación, las labores de arado y de grada deberán hacerse siempre por líneas de nivel, esto es, por surcos sensiblemente horizontales y nunca se debe labrar en el sentido de la pendiente, aunque esta dirección coincida con la dimensión mayor de la parcela.

3.º Los Cabildos Sindicales de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, o en su defecto, las Juntas Agrícolas Locales, harán la distribución de estos barbechos entre los cultivadores del término municipal y antes del día 30 de marzo lo deberán comunicar a los interesados, exponiendo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a la Jefatura Agronómica.

El hecho de la exposición de las listas en el Ayuntamiento se considerará, en todo caso, como notificación suficiente a los interesados.

4.º Los interesados podrán recurrir contra la superficie señalada por los Cabildos o Juntas ante las mismas, con anterioridad al 15 de abril próximo. Estas resolverán las reclamaciones dentro de los diez días siguientes a su presentación.

En última instancia y contra dicha resolución, cabrá recurso ante la Jefatura Agronómica, que resolverá la reclamación.

Burgos, 17 de marzo de 1961.  
El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Miranda de Ebro****Cédulas de citación**

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 35 de 1961, sobre robo, ha acordado la citación de Eloy García García y Francisco Colomo Sueiro, vecinos de esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado con objeto de ser oídos sobre el hecho de autos.

Y para que sirva de citación a los inculpados, expido la presente en Miranda de Ebro a 17 de marzo de 1961.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 36 de 1961, sobre robo, ha acordado la citación de Eloy García García y Francisco Colomo Sueiro, vecinos de esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser oídos sobre el hecho de autos.

Y para que sirva de citación a los inculpados, expido la presente en Miranda de Ebro a 17 de marzo de 1961.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

**Reinosa****Edicto**

Don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el rollo de apelación 9 60, ha recaído la Sentencia.—En la ciudad de

Reinosa, a 15 de marzo de 1961. Vistos por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla, los presentes autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en grado de apelación, procedentes del Juzgado Comarcal de esta ciudad, seguidos entre partes; de una, como demandada y apelante, doña Paula Cuesta Sáenz, mayor de edad, viuda, pensionista y de esta vecindad, calle Ramón y Cajal, número 11, representada por el Procurador don Emiliano Alonso Pérez y dirigida por el Letrado don José Antonio Alonso Ahumada, y como demandantes y apelados, doña Gregoria Mencía Meléndez, don Faustino y don Julián Mencía Meléndez, mayores de edad, viuda la primera y casados los segundos, y todos vecinos de Reinosa, representados por el Procurador don José María del Vigi Martínez».

«Fallo. — Que revocando la sentencia dictada por el Juzgado Comarcal de Reinosa, con fecha 24 de noviembre de 1960, debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda interpuesta por doña Gregoria Meléndez Mencía, don Faustino y don Julián Mencía Meléndez, contra la herencia yacente de don Julio García Merino y personas desconocidas e inciertas, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero del número 11, de la calle de Ramón y Cajal, de esta ciudad, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, y en cuanto a las personas desconocidas e ignoradas, publíquense los oportunos edictos, en los que se insertará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y a los fines indicados, se hace público el presente.

Dado en Reinosa, a 16 de marzo de 1961.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Ruiz Gómez de Bonilla.

1.034.—D-219,15

**ANUNCIOS OFICIALES****Delegación de Industria de Burgos**

Visto el expediente Promovido ante esta Delegación, a instancia de "Hijos de Santiago Rodríguez", S. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios;

Esta Delegación, en uso de las atribuciones conferidas, ha resuelto autorizar a la firma indicada, para instalar, en su taller de editorial, situado en Burgos, una máquina, procedente de importación.

Burgos, 13 de marzo de 1961. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.036.D-52'10

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 10 del actual, acordó por unanimidad, de conformidad a lo que determina el apartado 2.º del artículo 189, de la vigente Ley de Régimen Local, ceder gratuitamente al Arzobispado 2.025 metros cuadrados de terreno, sitos en la zona de Gamonal y el Capiscol para la construcción de una capilla y servicios complementario teniendo en cuenta que tal cesión ha de redundar en beneficio de los habitantes de dicho término municipal.

Lo que se anuncia al público, de conformidad al apartado g), del art. 96, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

para que durante el plazo de quince días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra mencionado acuerdo.

Burgos, 14 de marzo de 1961.  
El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

Aprobado, en sesión plenaria del 10 del corriente mes y año, el expediente de contribuciones especiales por construcción de alcantarillado en el Camino de Carcedo, se hace saber que en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal, se halla de manifiesto dicho expediente durante el plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones en dicho plazo, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y ocho días después, tanto por los llamados a contribuir como por cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 14 de marzo de 1961.  
El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

#### DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

##### Ordenación de pagos

Indices números 12, 13, 14 y 15

Número de la Orden, 8.—Lucía Robredo Berganza; concepto, M. Civil.

Núm. 14.—Pablo Illera Casado, Retirados-Cruces.

Núm. 9.—Gertrudis Ramírez Veros, M. Civil.

Núm. 7.—Fernanda Medina Polo, M. Militar.

Núm. 15.—Juan Bahón Moreno, Retirados-Cruces.

Núm. 10.—María Lucila Pérez Sarasúa, M. Civil.

Núm. 2.—Benita Pérez Villaverde, Ayuda.

Núm. 8.—Natividad Bello Rodríguez, M. Militar.

Núm. 16.—Antonio Batán García, Retirados-Cruces.

Núm. 17.—Venancio Monge Tamayo, Retirados-Cruces.

Núm. 9.—Mónica Aja Sañudo, M. Militar.

Núm. 18.—Amancio Herrero Díez, Retirado-Cruz.

Núm. 19.—Antonio Martín-Cobos, Retirado-Cruz.

Burgos, 11 de marzo de 1961.  
El Encargado del Negociado.

#### Ayuntamiento de Tordueles

Aprobado por esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la financiación de las obras de construcción del camino vecinal de Tordueles a Puentedura, dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y puedan presentar las reclamaciones las personas especificadas en el artículo 683-1 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos establecidos por el art. 696 de la Ley de Régimen Local.

Tordueles, 17 de marzo de 1961.—El Alcalde, M. Izquierdo.

#### Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Durante el plazo de 15 días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse en esta Alcaldía cuantas reclamaciones crean convenientes, contra el proyecto, que previos los trámites de rigor y autorización superior, de declaración de vedado o coto de caza de este tér-

mino municipal, desea realizar este Ayuntamiento.

Dichas reclamaciones podrán ser presentadas por cuantas personas, jurídicas o naturales, se crean perjudicadas en sus intereses en este término municipal, dentro del plazo marcado, pues pasado éste no se admitirá ninguna.

Madrigalejo del Monte, 13 de marzo de 1961.—El Alcalde,

#### Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

De conformidad con el Procedimiento señalado, en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960 quedan expuestas al público, para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y Jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de la Salceda, 14 de marzo de 1961.—El Alcalde, Liberato Simón.

#### Ayuntamiento de Covarrubias

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal referido al día 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por plazo de quince días en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Local y 91 y demás concordantes del Reglamento de Población.

Covarrubias, 16 de marzo de 1961. — El Alcalde, Dionisio Gallo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Omiillos de Muñõ y de Arija.

#### **Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

A partir del día de la fecha, y por un plazo de quince días, se halla expuesto al público para efectos de reclamaciones, y en el negociado correspondiente, el padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre vigilancia especial de establecimientos.

Los interesados que se crean con derecho, pueden examinarlo en dicha dependencia, advirtiendo que transcurrido mencionado plazo no se admitirá reclamación alguna.

Miranda de Ebro, 15 de marzo de 1961. — El Alcalde.

#### **Ayuntamiento de Las Hormazas**

Aprobado, en principio, el proyecto de contrato con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, sobre concesión de un anticipo reintegrable, amortizable en diez anualidades, adoptado a la modalidad que la referida Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales utiliza para estos fines, se pone de manifiesto al público el expediente de su razón, por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la vigente Ley de Régimen Local, párrafo 3.º, a efectos de reclamaciones.

Las Hormazas, 14 de marzo

de 1961. — El Alcalde, Gregorio Martínez.

#### **Ayuntamiento de Villegas**

Formado el padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia a 31 de diciembre de 1960, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villegas, 18 de marzo de 1961. — El Alcalde, C. Pérez.

#### **Ayuntamiento de Villamayor de los Montes**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villamayor de los Montes, 11 de marzo de 1961. — El Alcalde, Ambrosio Tomé.

#### **Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea**

Formados los repartimientos de arbitrios e impuestos municipales para el actual ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a fin de que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen, y formular las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasados, no se admitirá ninguna.

Alfoz de Santa Gadea, 14 de marzo de 1961. — El Alcalde, Eloy López.

#### **Ayuntamiento de Hornillos del Camino**

Aprobado por este Ayuntamiento el ante-proyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros de esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 686 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Hornillos del Camino, 13 de marzo de 1961. — El Alcalde, Pedro Peña.

#### **DIPUTACION PROVINCIAL. -- Servicio de Contribuciones**

##### **Zona de Sedano**

*Anuncio para la subasta de inmuebles*

Don Calixto Fernández Martínez, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Cernégula y Zona de Sedano.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos al Ayuntamiento de Cernégula, se ha dictado con esta fecha providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 24 de abril de 1961, en la Casa de

Ayuntamiento de Cernégula, a las cuatro de la tarde.

*Nombre del deudor: Doña Rurpeta Pérez de la Iglesia*

Una finca rústica, radicante en Cernégula, al pago de «La Chabola», polígono número 1; parcela número 25, que linda al Norte, con la parcela número 24, de Vicente Pedrosa Sáinz; Este, con terrenos de Abajas Sur, parcela número 26, de Florentín Martínez Bugedo, y Oeste, con parcela número 5, de Darío de la Iglesia Delgado. Tiene una superficie de 37 áreas y 41 centiáreas, con un líquido imponible de 41,15 pesetas.

Capitalización de la misma, 823 pesetas.

Valor de la subasta, 548 66.

Cargas que gravan el inmueble, ninguna.

Otra finca rústica, radicante en Cernégula, al pago de La Hoya, en el polígono número 1, parcela número 65; que linda al Norte, con la parcela número 66, de Carmen Alonso Melgosa; Este, parcela número 64, de Lázaro de la Iglesia Melgosa; Sur, parcela número 61, de Eugenio Pérez Melgosa y otro; Oeste, carretera de Burgos a Bilbao. Tiene una superficie de 14 áreas, con un líquido imponible de 42 pesetas.

Capitalización, 840 pesetas.

Valor de la subasta, 560.

Cargas que gravan el inmueble, ninguna.

*Condiciones para la subasta*

1.ª Los títulos de propiedad (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina recaudatoria de Sedano, hasta el día mismo de la subasta, debiéndose conformar con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro.

2.ª De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la que el rematante deberá promover la

inscripción omitida, por los medios establecidos en el artículo 6.º de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la escritura de venta.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en arcas Municipales.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrá librar las fincas antes de que se llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Sedano, a 16 de marzo de 1961.—El Recaudador Ejecutivo, Calixto Fernández Martínez.

1.027.- D-341'20

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Quintanilla del Agua

Conforme a lo acordado por esta Corporación municipal, a las doce horas del día tres de abril próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial la venta, en subasta pública, de 99 árboles chopos (53 metros de madera, aproximadamente), sitos en los parajes, «Barca», «Barriuelo», «La Inera» y «Margantón», por el sistema de pujas a la llana, en alza.

El tipo de subasta es el de pesetas 45.000.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar, haber ingresado, en arcas municipales, la cantidad de mil ochocientas pesetas, como fianza provisional.

El pliego de condiciones y demás documentos con referencia a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Cuanto gastos se originen en esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Quintanilla del Agua, 17 de marzo de 1961.—El Alcalde.

1.035.D-97'10

### Junta vecinal de Hoz de Valdivielso

Habiendo quedado nuevamente desierta la subasta de 85 pinos del monte «Ahedo», de este pueblo, se anuncia a los diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce de su mañana, en dicha Junta vecinal, con la rebaja del 15% de la tasación anterior, siendo ésta la de 45.053,30 pesetas.

Las condiciones y pliegos conforme a las anteriores subastas.

Hoz de Valdivielso, 15 de marzo de 1961.—El Presidente, Emeterio Armiño.

1.015.D-58'10

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Río-cerezo

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermanidad que el próximo día 26 de mes actual, a las 12,30 horas, en la Sala Capitular, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea plenaria de esta Hermanidad, en primera convocatoria, y media

hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondientes al ejercicio del año 1960.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio económico de 1961.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Riocerezo, 15 de marzo de 1961.—El Secretario, Timoteo González.—V.º B.º El Jefe de la Hermandad, Domingo Gómez.

1.030.—D-113'15

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Huérmeces

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad que el próximo día 26 de actual mes de marzo, a las diez y seis horas, en el del Ayuntamiento, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondientes al ejercicio del año 1960.

3.º Presentación y aproba-

ción, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio económico de 1961.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Huérmedes, 15 de marzo de 1961.—El Secretario, ilegible.—V.º B.º El Jefe de la Hermandad, Narciso Varona.

1.013.—D-116,15

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Roa

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad que el próximo día 26 de actual mes, a las 12,30 horas, en el local de la Casa-Ayuntamiento, celebrará reunión ordinaria de la Asamblea plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondientes al ejercicio del año 1960.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio económico de 1961.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Roa, 16 de marzo de 1961. P. A., Felicísimo Miravalles.—V.º B.º El Jefe de la Hermandad, Lamberto Crespo.

1.031.—D-110'15

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Agés

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad que el próximo día 26 de actual, a las once horas, en el local de la Casa-Ayuntamiento, celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondientes al ejercicio del año 1960.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio económico de 1961.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Agés, 16 de marzo de 1961. El Jefe de la Hermandad, Máximo Martín.

1.008.—D-107'15

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Olmiellos de Muñó

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad que el próximo día 26 de del actual, a las once horas, en el local de la Casa Consistorial, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media horas más tarde en segunda, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondientes al ejercicio del año 1960.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio económico de 1961.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Almillos de Muñó, 17 de marzo de 1961.—El Secretario.—Pedro Ruiz.—V.º B.º El Jefe de la Hermandad, Julián Herreros.

1.009.—D-116'15

**Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Albaina**

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día veintiséis de los corrientes, a las dieciséis y media horas, en el local de la Casa Consistorial, se celebrará la reunión ordinaria de Asamblea plenaria, de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondientes al ejercicio del año 1960.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio económico de 1961.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Albaina, 17 de marzo de 1961. El Jefe de la Hermandad, Dionisio Marquinez.

1.044.—D-110,15

**Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa Inés**

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos de esta Hermandad, que el próximo día 26 del presente mes, a las once horas, en el local de la Secretaría de la Hermandad, celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo la siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondientes al ejercicio del año 1960.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio económico de 1961.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Santa Inés, 17 de marzo de

1961.—El Secretario, Lpicio Tomé.—V.º B.º El Jefe de la Hermandad, Bernardo Lozano.

1.043.—D-134'15

**Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Junta de Villalba de Losa**

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 26 de marzo de 1961, a las diecisiete horas, en el local de Casa de Concejo, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas, correspondientes al ejercicio económico del año 1960.

3.º Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio económico de 1961.

4.º Memoria de actividades de Secretaría.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Villalba de Losa, 17 de marzo de 1961.—El Secretario, Nicolás Oriol.—V.º B.º El Jefe de la Hermandad, Eusebio Díaz de Olarte.

1.050.—D-116,10

**SANTA MARIA****Gestoría Administrativa Colegiada**

•Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación depago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954 - BURGOS